



EDUCACIÓN LIBRE DE DISCRIMEN II

El Departamento de Educación de los Estados Unidos de América ha confirmado, a mediados del año 2021, que el Título IX protege de discriminación a los estudiantes por su orientación sexual e identidad de género. Dicho Departamento ejecutará las prohibiciones de tal tipo de discriminación por sexo, basado en lo decidido en el caso de *Bostock vs. Clayton County*, 140 S.Ct 1731, de 15 de junio de 2020.

En el mismo se decidió que es imposible discriminar contra una persona con base en su orientación sexual o de género, sin discriminar, a su vez, por razón de sexo.

El Secretario de Educación de los Estados Unidos de América, Sr. Miguel Cardona, expresó que el Tribunal Supremo de

los Estados Unidos sostuvo el derecho de los miembros de la comunidad LGBTQ+ de poder vivir y trabajar sin temor a hostigamiento, exclusión y discriminación, teniendo los mismos derechos y mereciendo las mismas protecciones. Expresó, además, que todos los estudiantes merecen la oportunidad de aprender y prosperar en instituciones educativas libres de discriminación.

¡ES SU DERECHO!

TÍTULO IX
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO

 **Lcdo. Enrique A. Rodríguez Cintrón**
Coordinador

☎ 787-850-9306
✉ tituloix.uprh@upr.edu
🌐 upr.edu/humacao/tituloix